



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422 -2023-MPCP

Pucallpa,

VISTO: 12 JUL. 2023

El Expediente Externo N° 30988-2023, de fecha de 12 de julio de 2023, el escrito de fecha 12 de julio de 2023; y, el Memorando N° 163-2023-MPCP-ALC de fecha 12/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MPCP** de fecha 27/03/2023, se resolvió **DESIGNAR** a la señora Lic. Adm, **ROSA YSABEL RUIZ PINEDO, como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, el cual es un cargo de confianza, de libre remoción según su naturaleza legal, a partir del 28 de marzo del 2023.

Que, mediante Carta N° 001-2023-RYRP de fecha 12 de julio de 2023, la señora Lic. Adm, **ROSA YSABEL RUIZ PINEDO**, se dirige a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, presentado su renuncia como CAS Directivo (D.L 1057), al cargo de **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por los fundamentos que en dicho escrito expone.**

Que, mediante **Memorando N° 163-2023-MPCP-ALC** de fecha 12 de julio de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia de la señora Lic. Adm, **ROSA YSABEL RUIZ PINEDO, al CAS Directivo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.**

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada, el 12 de julio de 2023, por la Lic. Adm, **ROSA YSABEL RUIZ PINEDO**, al cargo de **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**; con eficacia en la fecha de emisión del presente acto resolutivo, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Jeniffer Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL